



## Resolución Gerencial Regional Nº 0212 -2016-GRA/GRTC

**El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  
del Gobierno Regional - Arequipa**

**VISTO;**

El Informe Nº 228-2016-GRA/GRTC.OA del Expediente de Registro Nº 61057-2016, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, sobre aprobación de Expediente de Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata) – Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca)"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que. "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;"

Que, asimismo el artículo 10º del precitado Reglamento establece que el Expediente de Contratación debe contener: El requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el Resumen Ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Informe Nº 245-2016-GRA/GRTC-SGI el Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura, remite los Términos de Referencia, para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata) – Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca)",

Que, mediante Informe Nº 038-2016-GRA/GRTC-OA-ALyP-BS, el Sr. Ramiro Alatrista Sarda, Jefe de Bienes y Servicios, remite resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata) – Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca)". Donde se ha promediado el monto de las cotizaciones con el costo del Expediente Técnico, dando como resultado un costo de S/. 918,7417 diarios y un costo total de S/. 91,874.50 (Noventa y un mil ochocientos setenta y cuatro con 50/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 312-2016-GRA/GRTC.OA.AL.P, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita certificación de disponibilidad presupuestal Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata) – Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca)";

Que, Según el contenido del Oficio Nº 106-2016-GRA/GRTC.OPPS, de fecha 22 de agosto del 2016, el Lic. Ytalo Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe Nº 091-2016-GRA/GRTC-OPPS.apr, suscrito por el Econ. Luis Alfaro Díaz, Jefe de Presupuesto, quien certifica que en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, en la Meta 0025: Mantenimiento Rutinario EMP.34E (Cruce Chalhuanca)-EMP.34-J (Div. Imata), en la Específica de Gasto 2.3.2 4.1.2 De Carreteras, Caminos y



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0212 -2016-GRA/GRTC

Puentes; cuenta con Crédito Presupuestario Certificado por S/. 91,874.50 (Noventa y un mil ochocientos setenta y cuatro con 50/100 soles); para atender la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata) – Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca)";

Que, según Informe Nº 320-2016-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 24 de agosto del 2016, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la aprobación de Expediente de Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata) – Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca)";

Que, según el Informe Nº 235-2016-GRA/GRTC.OA de fecha 24 de agosto del 2016 del Jefe de la Oficina Administrativa, encontrándose conforme, remite el expediente de contratación para su aprobación y verificado el mismo, cumple con las normas legales, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento modificado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; el Informe Nº 373-2016-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación, por Adjudicación Simplificada, para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata) – Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca)"; por el valor estimado de S/. 91,874.50 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, el que en ochenta y siete folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR ESTIMADO S/.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata)-Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca)", según el siguiente detalle:  ✓ Lugar del servicio: Provincia: Caylloma, Distritos de San Antonio de Chuca y Yanque. ✓ Longitud: 31.50 km. ✓ Nº de personas: 08 ✓ Tiempo de ejecución: 100 días ✓ Sistema de Contratación: Suma alzada y por resultados, aplicando de manera mensual las normas de Evaluación del Estudio de	100	días	918.745	91,874.50	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA



## Resolución Gerencial Regional Nº 0212-2016-GRA/GRTC

✓ Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento - GEMA para los pagos.					
---	--	--	--	--	--

**ARTICULO SEGUNDO.** REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección por Adjudicación Simplificada, encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-113 tramo: Emp. PE-34A (Imata)-Emp. AR-694 (Dv. Chalhuanca); presidido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.** Encargar la notificación al Área de Comunicaciones del Gobierno Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

26 AGO. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abog. José Edwin Gamarras Vélez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

CLQS